



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/33

Jueves, 18 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 1242 de fecha 10 de febrero de 2021, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PER-1066/2019, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 2 plazas de Psicólogo del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 11 de febrero de 2020, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por Decreto núm. 5147, de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al referido proceso selectivo, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el día 24 de septiembre de 2020, siendo, asimismo, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.-Por Decreto núm. 604, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Psicólogo, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Valladolid de 11 de febrero de 2020 y se efectuó la convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

TERCERO.-Se ha advertido un error en el apartado segundo de la parte resolutive del citado Decreto, consistente en la errónea mención de la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo, ya que en él se indica que la realización del ejercicio deberá tener lugar el día 27 de febrero de 2021, cuando debería decir que la realización tendría lugar el 27 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.



SEGUNDO.-El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el presente caso, conforme lo indicado en el antecedente de hecho segundo ha quedado constatada la existencia de un error material, referente a la fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Rectificar el error advertido en el Decreto núm. 604, de fecha 22 de enero de 2021, por el que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Psicólogo, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Valladolid de 11 de febrero de 2020 y se efectuó la convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, en la forma siguiente:

En el apartado segundo de la parte resolutive del citado Decreto, donde dice:

"La realización del ejercicio tendrá lugar el día 27 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en el Aulario Campus Esgueva, de la Universidad de Valladolid, situado en el Paseo del Cauce, s/n de Valladolid"

Debe decir:

"La realización del ejercicio tendrá lugar el día 27 de marzo de 2021, a las 9:30 horas, en el Aulario Campus Esgueva, de la Universidad de Valladolid, situado en el Paseo del Cauce, s/n de Valladolid".

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 11 de febrero de 2021.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 1242 de fecha 10 de febrero de 2021.

